



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 225/24

Buenos Aires, 31 de mayo del 2024

**VISTO:**

El A-01-00007968-1/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DIGITAL FORENSE PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 138/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por el servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro (\$ 1.649.538.404.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de abril de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 54770/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, pertenecientes a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0), la cual obra vinculada como Adjunto 54782/24 y asciende a la suma pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones, quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 04/100 (\$ 1.649.538.404,04.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 74193/24) y concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., la presente contratación por la suma de pesos*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

*mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 04/100 (\$1.649.538.404,04)”.*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 74253/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6881 (v. Adjuntos 74247/24 y 77846/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 74195/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12926/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la misma a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0), por la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones, quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 04/100 (\$ 1.649.538.404,04.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24, de etapa única bajo, bajo la modalidad de llave en mano, por el servicio de provisión e implementación de una solución integral -que comprende la provisión de equipamiento y licencias, así como la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico local y del fabricante y garantía-, consistente en la implementación de un laboratorio digital forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0007-LPU24 a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70779324-0), por la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones, quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 04/100 (\$ 1.649.538.404,04.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES